



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

Ejecutivo – requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00263-00

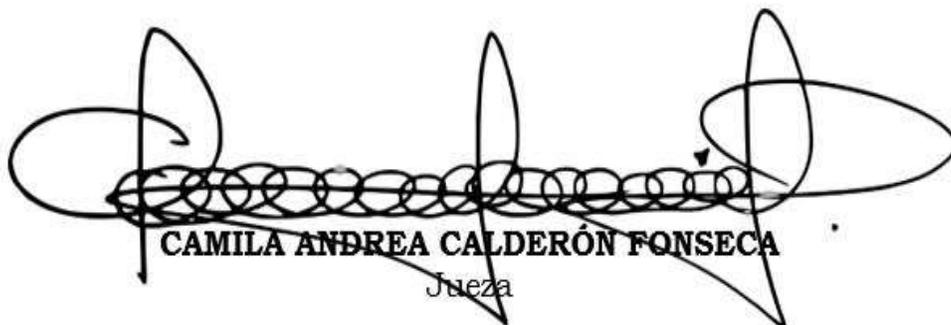
Obra en el plenario poder conferido por Jessica Pérez Moreno como apoderada especial del Banco de Bogotá S.A. a la abogada Evelyn Piedrahita Alarcón a través del cual pretende se le reconozca personería para actuar.

No obstante, al revisar el expediente se observa en principio fue la señora Sara Milena Cuesta Garces como apoderada especial del Banco de Bogotá S.A. quien en principio sustituyó el poder a la abogada Jessica Catherine Cartagena Ochoa, siendo esta última a quien se le reconoció personería para actuar en el mandamiento de pago.

Aunado a ello, las escrituras públicas 3332 y 3338 fueron otorgadas en la misma fecha (22 de mayo de 2018) y no tienen nota de revocación, razón por la cual resulta confusa la solicitud de reconocimiento de personería allegada.

Así las cosas, antes de resolver la solicitud impetrada en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 43 del CGP se **requiere** a la parte actora para que precise de manera puntual cual es el poder que se encuentra vigente para adelantar el presente asunto y cual de ellos ha sido revocado, para lo cual debe rendir las explicaciones respectivas. Para lo cual se le concede el término de 3 días.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **132** fijado hoy **22 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78f20906c7194a7ef7063e8ae0fecb8c05009787dd7dc1a3d416b81854e242d
d

Documento generado en 21/09/2021 04:51:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>